

Gobernador



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *084* DE 10 SET. 1971 19

"POR EL CUAL SE REORGANIZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE 197

()

"POR EL CUAL SE REORGANIZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Suprímese el cargo de Abogado - Jefe de Bienes Fiscales y Contratos de la Personería Municipal.

Las atribuciones de éste serán ejercidas por el Personero Delegado en lo Civil.

ARTICULO 2o.- Créase el cargo de Ingeniero-Asesor dependiente de la Personería Municipal, con una asignación mensual de \$5.540.00.-

ARTICULO 3o.- Serán funciones del Ingeniero Asesor:

- a) Elaborar el inventario de Bienes Fiscales del Municipio;
- b) Asesorar a la Personería Municipal en todos los asuntos que requieran conocimientos técnicos de Ingeniería;
- c) Revisar los contratos que celebran las diferentes dependencias Municipales y que deban llevar la firma del Personero Municipal.
- d) Servir de perito evaluador en los casos en que la Personería deba designar peritos.
- e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue el Personero Municipal.

ARTICULO 4o.- Autorizanse los traslados que fueren necesarios, en el presupuesto para dar cumplimiento a éste Acuerdo.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1.971).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JOSE-IGNACIO GIRALDO

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS ALONSO SANTAMARIA

SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamenta-
rios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en
días diferentes, así: Primer debate en la sesión del día 23 de Agosto, segundo
debate, en la sesión ordinaria del día 6 de Septiembre; y tercer debate en la
sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1.971.-

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS ALONSO SANTAMARIA
Secretaría

CALI,

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 084

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 10 SET. 1971

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
CARLOS HOJUN SARDI
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDE

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.
SECRETARIO

RODRIGO VALENCIA CAICEDO.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

MARIO TOBON BONSANO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTAGO DE CALI
ARCESIO JORDAN MAZUEPA.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.
SECRETARIO

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 10 SET. 1971

En la fecha, fué publicado por bando anterior ACUERDO No. 084

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cupio

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 3900 DE 1971
(SEPTIEMBRE 30)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 084 de 1971, septiembre 10, "POR EL CUAL SE REORGANIZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 30 de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

[Firma]
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

[Firma]
REINALDO CARVAJAL BEJARANO
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.